COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
Comandancia

Ñu Guazú, 22 de noviembre del 2010.-

ORDEN PARTICULAR N°: 725 .-

VISTO: El informe N° 72 /2010 del Comité de Evaluaeión, de fecha 11 de noviembre del 2010, que hace referencia a la Adquisieión de Servieios Gastronómieos (Brindis), y,

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 80 para la Adquisición de Servicios Gastronómicos (Brindis), correspondiente al Ejercieio Fiscal 2010.

Que, se dio eumplimiento a la Resolución DNCP N° 805/09, de fecha 22 de mayo de 2009.-

Que, el Inc. "c" del Art 34 de la Ley 2.051 dc Contrataciones Públicas, **in fine** estable "... salvo que, por la naturaleza de los bienes o servieios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible eontar eon el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,** de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA
O R D E N A:

1°- Autorízasc y adjudíquese, basado en el Art. 34 Ineiso "c" de la Ley 2051 dc Contrataciones Publicas, el resultado de la Contratación Directa, realizada por Comando de la Fuerza Aérea, para la Adquisición de Servicios Gastronómicos (Brindis), para el Ejercicio Fiscal 2010 a favor de la siguiente empresa:

SERVICIO REAL, por la suma de Gs. 31.181.700 (Guaranies treinta y un millones ciento ochenta y un mil sctccientos)

2° Desígnese al Director del Centro Finaneiero N° 4, TCNEL DEM LUIS MARIA FLORENTIN CAÑIZA, y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP, STTE JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir el contrato respeetivo en representación de la Fuerza Aérea.

3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido arehívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · COMANDO DE LA FUERZA AEREA · COMANDANTE

GRAL BRIG (A) ERNESTO MIGUEL CHRIST JACOBS
COMANDANTE INTERINO DE LA FUERZA AÉREA